



1007479

Resolución Gerencial General Regional

OR.P11

N° 007 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 08 ENE 2025

VISTOS:

La Opinión Legal N° 014-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1545-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 733-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, según Opinión Legal N° 014-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de enero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en forma favorable por la designación del Ing. ALEXANDER NICOLAS VILCANQUI ALARCON, como Jefe de Proyecto de la IOARR: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2596874; RECOMENDANDO se expida el acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Informe N° 1545-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de diciembre de 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Que de acuerdo al INFORME N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, se solicita la designación para el JEFE DE PROYECTO IOARR: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Que con INFORME N° 1528-2024-GRA-SGRH/GOB.REG. TACNA, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace la devolución del informe antes citado, por no cumplir con los requisitos mínimos para la designación.

Que con INFORME N° 733-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social determina que cumplen todos los requisitos técnicos establecidos en el Plan de trabajo 2024 para desempeñar el cargo de jefe de Proyecto.

Por lo tanto, se remite el Curriculum Vitae documentado del ING. VILCANQUI ALARCON ALEXANDER NICOLAS para la propuesta de designación en el cargo de JEFE DE PROYECTO "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" bajo el régimen D. Leg. N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa, en su Artículo 38° inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Proyectos de Inversión.

Sobre el cumplimiento los requisitos indicados en el Informe N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., se determina los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CUMPLE
PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO EN LAS CARRERAS DE Ingeniería, Administración y/o afines.	SI
CON EXPERIENCIA LABORAL GENERAL NO MENOR A 06 AÑOS	SI
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA COMO COORDINADOR, JEFE DE PROYECTO Y/O AFINES NO MENOR A 01 AÑO EN PROYECTOS	SI

Conforme a los documentos presentados y habiendo verificado los requisitos establecidos en el INFORME N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA aclarado con INFORME N° 733-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, concluye que el ING. VILCANQUI ALARCON ALEXANDER NICOLAS SI CUMPLE con los requisitos mínimos para la designación en cargo de JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; por lo que remite los actuados para la designación, en atención al Informe N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., solicitando sea con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2024.





Resolución Gerencial General Regional

N° 007 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 08 ENE 2025

Que, mediante Informe N° 733-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite la aclaración del informe sobre la propuesta de jefe de proyecto para la IOARR "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", concluyendo que cumple todos los requisitos tacitos establecidos en el Plan de Trabajo 2024 para desempeñar el cargo de Jefe de Proyecto.



Que, con Informe N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 16 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite la propuesta de Jefe de Proyecto para IOARR: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2596874, al Ing. VILCANQUI ALARCON ALEXANDER NICOLAS con CIP 161785, para lo cual adjunta su C.V., y detalle de estructura organizativa de la organización del expediente, para su revisión y de ser el caso la designación con acto resolutorio para dicho profesional como jefe de Proyecto a partir del 10 de diciembre de 2024.



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; cuando dicha contratación se efectuó bajo la modalidad: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.



Que, estando a lo informado por la Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 1545-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA., a lo expresado Ut Supra, y de conformidad con la normatividad vigente; resulta procedente la designación solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 725-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., en la que remite la propuesta de designación del ING. VILCANQUI ALARCON ALEXANDER NICOLAS, con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2024, como JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Gerencia General Regional, con visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2024, del ING. ALEXANDER NICOLAS VILCANQUI ALARCON, como JEFE DE PROYECTO DE LA IOARR: "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI N° 2596874, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; que desempeñara las siguientes funciones:

- Ejercer la ejecución del IOARR, con sujeción a la aprobación del expediente técnico y la normatividad que rige la Ejecución administración directa y normas conexas, adoptándolas medidas pertinentes y oportunas para poder culminar las actividades en el plazo previsto, según el cronograma de ejecución.
- Responsable de la dirección del proyecto, para lo cual planifica, organiza, implementa, dirige y controla las actividades del IOARR, necesarias para dar cumplimiento a lo programado y establecido en el estudio definitivo.
- Administrar y ejecutar las actividades del proyecto de acuerdo al estudio definitivo, considerando las estrategias de intervención establecidas.



Resolución Gerencial General Regional

N° 007 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 08 ENE 2025

- Administra el proyecto de acuerdo al presupuesto y cronograma establecido, llevando el control financiero y contable del proyecto.
- Elaborar reportes semanales e informes mensuales de actividades y avance de resultados.
- Coordinar acciones de seguimiento, control y monitoreo del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución deberá cumplir con las responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones. Dicha contratación se realizará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento (Literal b) del artículo 38°), aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCION:
GGR,
GRDIS,
GRAJ,
SGRH,
Interesado,
Archivo,
JLCCIALGC.